

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.



Se publica los Domingos, Martes, Jueves y Viernes de cada semana.

Las leyes, y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las Autoridades, al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 3 de Abril y 9 de Agosto de 1839.)

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

- 1.ª Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos. Sres. Ministros ó Ilmos. Sres. Directores generales de la Administración pública.
- 2.ª Órdenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la Corporación ó Dependencia de la Administración Civil de donde procedan.
- 3.ª Órdenes y disposiciones del Excmo. Sr. Capitan Ge-

neral del distrito, Gobernador militar, Sr. Regente de la Audiencia, Sr. Rector de la Universidad, Sres. Jueces de primera instancia y demás autoridades militares y judiciales de la provincia.

- 4.ª Órdenes y disposiciones de los Sres. Administrador, Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado, y demás dependencias de la Administración económica provincial.
- 5.ª Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad ó Corporación de quien procedan.

SECCION PRIMERA.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección General de Obras Públicas.

Debiendo tener principio el día 1.º de Febrero de 1864 el curso que se ha dispuesto verificar en Madrid con 30 Alumnos que son necesarios para completar el cuerpo de Torreros de Faros, se anuncian al público las circunstancias que deben reunir los que aspiren á ser admitidos.

- 1.ª Haber cumplido 21 años, y no pasar de 40.
- 2.ª Saber leer y escribir, y las cuatro reglas de aritmética con números enteros.
- 3.ª Ser de buena conducta moral.
- 4.ª Carecer de todo defecto físico que pueda servir de impedimento para el desempeño de las obligaciones asignadas á los Torreros.

La primera condicion se acreditará con la fé de bautismo; la segunda, con certificación del Ingeniero de la Provincia en que resida el interesado, previo el correspondiente examen, y la tercera por medio de certificados expedidos por el Alcalde y Párroco del pueblo en que residiere al tiempo de

su pretension, y de los Jefes á cuyas órdenes hubiere servido.

Entre los que soliciten plaza de Alumno serán preferidos hasta llenar el número de 30 que se necesitan, y en igualdad de circunstancias, los individuos que hubieren servido en la Marina militar, en el ejército y en Obras públicas.

En su consecuencia, las personas que reúnan las expresadas circunstancias podrán dirigir sus solicitudes al Director general de Obras públicas, acompañadas de los documentos que lo acrediten, entregándolas en la Secretaría del Gobierno de provincia antes del día 27 de Diciembre próximo. Los que fueren elegidos podrán recoger en la misma Secretaría su nombramiento desde el 10 de Enero, á fin de que puedan hallarse en Madrid el 1.º de Febrero.

Se advierte que, según el reglamento, los Alumnos de las Escuelas de Faros disfrutan el haber de seis reales diarios.

Madrid 30 de Noviembre de 1865.
El Director general, Tomás de Ibarrola.

SECCION SEGUNDA.

Núm. 1477.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Por el Juzgado de primera instancia de Peñafiel, se llama á José Gimenez y Gimenez (a) Cangrejo, natural del Burgo de Osma, de oficio tratante en Caballerías, casado, de 55 años, á fin de hacerle saber la

sentencia que ha recaído en causa que contra él se siguió en el Juzgado de Roa, declarándose no haber lugar á seguir esta. Lo que he dispuesto insertar en este Boletín oficial, al objeto que se cita.

Valladolid 7 de Diciembre de 1865.

El Gobernador,
Antonio Hurtado.

Núm. 1478.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, puestos de la Guardia civil, empleados de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, adoptarán las medidas oportunas para la captura de Gregorio Ceballos, natural de S. Asensio, en la provincia de Logroño y residente en Briones, remitiéndole si fuese habido á mi disposición

Valladolid 7 de Diciembre de 1865.

El Gobernador,
Antonio Hurtado.

Núm. 1479.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, puestos de la Guardia civil, empleados de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, adoptarán las medidas oportunas para la captura de José Pascual Blanco, soltero, natural del Hospicio de Leon, de 55

años de edad, remitiéndole con las seguridades necesarias á disposicion del Sr. Juez de primera instancia de Palencia si fuere habido.

Valladolid 7 de Diciembre de 1865.

El Gobernador,
Antonio Hurtado.

Núm. 1480.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Los Sres Alcaldes de esta provincia, puestos de la Guardia civil, empleados de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, adoptarán las medidas convenientes para la captura de Pedro Blanco, casado, cuyas señas se insertan á continuación, remitiéndole con las seguridades necesarias á disposicion del Sr. Juez de primera instancia de Palencia que le reclama.

Valladolid 7 de Diciembre de 1865.

El Gobernador,
Antonio Hurtado.

Señas del Pedro Blanco.

Edad 20 años, estatura cinco pies, pelo negro, ojos id., nariz regular, barba id., color bueno. En 12 de Setiembre último, dejó estinguido en el presidio de Búrgos, de cuya capital es natural, diez y ocho meses de prision que le fueron impuestos en causa seguida en el Juzgado de Victoria por el delito de hurto.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Negociado 5.º—Quintas.

En cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª de la Real orden de 20 de Noviembre de 1856, se inserta a continuación el estado de los mozos sorteados en Febrero del corriente año, hechas las deducciones que preceptúa el art. 18 de la ley de quintas vigente, á fin de que los Ayuntamientos de esta provincia, y cualquiera de las personas interesadas en el reemplazo de 1864 y en los dos anteriores para el ejército activo que se crean agravados, ó que tengan que exponer sobre la exactitud de los datos que dicho estado comprende, usen del derecho que les concede la regla 5.ª de la citada Real orden, reclamando su rectificación á este Gobierno antes del día 20 del corriente mes; en la inteligencia que pasado este término no se admitirá recurso alguno; y para evitarlo, encargo muy particularmente á los Alcaldes de esta provincia den la mayor publicidad al presente Boletín

Valladolid 9 de Diciembre de 1863.

El Gobernador,

Antonio Hurtado.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

SORTEO DE 1863 PARA EL REEMPLAZO DEL EJÉRCITO ACTIVO.

ESTADO que manifiesta el número de mozos que fueron sorteados en los pueblos de esta provincia para el reemplazo del ejército en la quinta de 1863, con espresion de los mozos que deban deducirse de dicho número, según lo mandado en el art. 18 de la ley de quintas vigente.

PUEBLOS.

Número de los mozos comprendidos indistintamente en el sorteo y de los exceptuados del servicio según el art. 18 de la ley.
 Número de los mozos sorteados en Febrero de 1863 según el acta remitida al Gobernador.
 Número de los mozos sorteados que han fallecido.

PARTIDO DE MEDINA DEL CAMPO.

Bobadilla del Campo.	4	»	1
Braojos de Medina.	5	»	»
Campillo (El).	»	»	»
Cárpio.	7	»	»
Cervilego de la Cruz.	2	»	»
Fuente el Sol.	»	»	»
Gomeznarro.	5	»	»
Lomoviejo.	3	»	»
Medina del campo.	27	1	1
Moraleja de las panaderas.	1	»	»
Pezal de gallinas.	1	»	»
Rodilana.	9	»	»
Rubi de bracamonte.	5	»	»
Rueda.	55	»	»
San Vicente del palacio.	3	»	1
Seca (La).	24	»	»
Serrada.	10	»	»
Velascálvaro.	1	»	»
Villanueva de Duero.	8	»	»
Villanueva de las torres.	5	»	»
Villaverde.	5	»	»
Total.	158	1	3

PARTIDO DE MEDINA DE RIOSECO.

Berrueces.	6	»	1
Cabrerros del Monte.	4	»	»
Castromonte.	4	»	»
Medina de Rioseco.	54	»	1
Montealegre.	9	»	»
Moral de la Reina.	4	»	»
Morales de Campos.	7	»	»
Mudarra (La).	3	»	»
Palacios de Campos.	5	»	»
Palazuelo de vedija.	11	»	»

Pozuelo de la orden.	4	»	»
Santa Eufemia.	7	»	1
Tamariz.	3	»	»
Tordehumos.	15	»	»
Valdenebro.	8	»	»
Valverde de Campos.	4	»	1
Villabraguna.	16	»	»
Vilaspér.	1	»	»
Villafrechós.	18	»	»
Villagarcía de Campos.	15	»	»
Villalba del Alcór.	10	»	1
Villamuriel de Campos.	4	»	»
Villanueva de S. Manco.	4	»	»
Total.	214	»	5

PARTIDO DE LA MOTA DEL MARQUES.

Adalia.	4	»	»
Almaráz.	2	»	»
Barruelo.	2	»	»
Benafarces.	6	»	»
Casasola de Arion.	8	»	»
Castromembibre.	4	»	»
Gallegos.	2	»	»
Mota del Marqués.	26	»	»
Peñaflor.	8	»	»
Pobladura de Sotiedra.	2	»	»
S. Cebrían de Mazote.	7	»	»
S. Pedro de Latarce.	18	»	»
S. Pelayo.	4	»	»
S. Salvador.	»	»	»
Tiedra.	28	»	»
Torreclilla de la Torre.	1	»	»
Torrelobaton.	16	»	»
Urueña.	14	»	»
Vega de Valdetronco.	8	»	»
Villalbarba.	8	»	»
Villanueva de los Caballeros.	7	»	»
Villardefrades.	6	»	»
Villasegmir.	5	»	»
Villavellid.	»	»	»
Total.	184	»	»

PARTIDO DE LA NAVA DEL REY.

Alaejos.	39	1	»
Castrejon.	6	»	»
Castroñudo.	13	»	»
Fresno el Viejo.	10	»	»
Nava del Rey (La).	47	»	»
Pollos.	4	»	»
Siete Iglesias.	11	»	»
Torreclilla de la orden.	11	»	1
Villafranca de Duero.	2	»	»
Total.	143	1	1

PARTIDO DE OLMEDO.

Aguasal.	1	»	»
Alcazarén.	11	»	»
Aldea de San Miguel.	7	»	»
Aldeamayor.	7	»	1
Almenara.	»	»	»
Ataquines.	19	»	»
Bocigas.	3	»	»
Boecillo.	6	»	2
Camporedondo.	2	»	»
Cojeces de Iscar.	3	»	»
Fuente Olmedo.	2	»	»
Horillos.	2	»	»
Isca.	11	»	»
Llano de Olmedo.	2	»	»
Matapozuelos.	16	»	»
Mejeces.	1	»	»
Mojados.	13	1	»
Muriel.	8	»	»
Olmedo.	14	»	»
Parrilla (La).	7	»	»
Pedraja (La).	11	»	1
Pedrajas de San Estéban.	15	»	»
Portillo y su arrabal.	18	»	»
Pozaldez.	17	»	»
Puras.	»	»	»
Ramiro.	9	»	»
Salvador.	3	»	1
San Miguel del Arroyo.	13	»	»
San Pablo de la Moraleja.	»	»	»
Valdestillas.	7	»	»
Ventosa de la Cuesta.	2	»	»

Viana de Cega.	4	»	»
Villalba de Adaja.	2	»	»
Zarza (La).	5	»	»
Total.	257	1	5

PARTIDO DE PEÑAFIEL.

Bahabon.	»	»	»
Bocos.	3	1	»
Campaspero.	9	»	»
Canalejas de Peñafiel.	4	»	»
Castrillo de Duero.	9	»	»
Cojeces del Monte.	14	»	»
Corrales de Duero.	»	»	»
Curiel.	4	»	»
Fompedraza.	4	»	»
Langayo.	5	»	»
Manzanillo.	2	»	»
Montemayor.	10	»	»
Olmos de Peñafiel.	4	»	»
Padilla de Duero.	4	»	»
Peñafiel.	40	»	»
Pesquera.	9	»	»
Piñel de abajo.	7	»	»
Piñel de arriba.	1	»	»
Quintanilla de abajo.	8	»	»
Quintanilla de arriba.	6	»	»
Rabano.	4	»	»
Roturas.	1	»	»
San Lorenzo.	5	»	»
Santibañez de Valcorba.	5	»	»
Sardon.	9	»	»
Torre de Peñafiel.	1	»	»
Torrescárcela.	5	»	»
Valbuena de Duero.	5	»	»
Valdearcos.	4	»	»
Viloria.	1	»	»
Total.	177	1	»

PARTIDO DE TORDESILLAS.

Bamba.	5	»	»
Bercero.	7	»	»
Berceruelo.	1	»	»
Castrodeza.	6	»	»
Marzales.	3	»	»
Matilla de los Caños.	2	»	»
Pedrosa del Rey.	7	»	»
San Miguel del Pino.	»	»	»
San Roman de la Hornija.	9	»	»
Tordesillas.	59	»	»
Torreclilla de la Abadesa.	5	»	»
Velilla.	1	»	»
Velliza.	8	»	»
Villan de Tordesillas.	4	»	»
Villalar.	5	»	»
Villavieja.	5	»	»
Total.	107	»	»

PARTIDO DE VALORIA LA BUENA.

Amusquillo.	1	»	»
Cabezón.	11	»	»
Canillas.	7	»	»
Castrillo-Tejeriego.	4	»	1
Castroñuevo.	6	»	»
Castroverde de Cerrato.	5	»	»
Cigales.	23	»	»
Corcos.	8	»	»
Cubillas de Santa Marta.	9	»	1
Encinas de Esgueva.	14	»	»
Esguevillas.	18	»	»
Fombellida.	6	»	»
Mucientes.	13	»	»
Olivares.	9	»	»
Olmos de Esgueva.	2	»	»
Piña de Esgueva.	4	»	»
Quintanilla de Trigueros.	5	»	»
San Martín de Valvení.	5	»	»
Torre de Esgueva.	2	»	»
Trigueros.	13	»	»
Valoria la Buena.	12	1	»
Villavaquerín.	5	»	»
Villaco.	4	»	»
Villafuerte.	4	»	»
Villanueva de los Infantes.	2	»	»
Villarmentero.	1	»	»
Total.	193	1	2

PARTIDO DE VALLADOLID.

Arroyo...	3	1	»
Ciguñuela...	5	»	»
Cistérniga...	3	»	»
Puensaldaña...	9	»	»
Geria...	4	»	»
Laguna de Duero...	10	»	»
Puente Duero...	5	»	»
Renedo...	5	»	2
Robladillo...	2	»	»
Santovenia...	4	»	1
Simancas...	6	»	1
Traspinedo...	14	»	»
Tudela de Duero...	23	»	5
Valladolid...	349	1	9
Villabañez...	41	»	»
Villanubla...	8	»	»
Zaratan...	12	»	1
Total	475	2	19

PARTIDO DE VILLALON.

Aguilar de Campos...	8	»	»
Barcial de la Loma...	5	»	»
Becilla de Valderaduey...	16	»	»
Bolaños de Campos...	15	»	»
Bustillo de Chaves...	4	»	»

Cabezón de Valderaduey...	2	»	»
Castrobol...	4	»	»
Castroponce de Valderaduey...	5	»	»
Ceinos de Campos...	11	»	»
Cuenca de Campos...	11	»	»
Fuentehoyuelo...	5	»	»
Gatón de Campos...	4	»	»
Herrín de Campos...	6	»	»
Mayorga...	28	»	»
Melgar de abajo...	15	»	»
Melgar de arriba...	9	»	»
Monasterio de Vega...	5	»	»
Quintanilla del Molar...	2	»	»
Rozales...	9	»	»
Saelices de Mayorga...	7	»	»
Santervás de Campos...	7	»	»
Unión (La)...	11	»	»
Urones de Castroponce...	4	»	»
Valdunquillo...	12	»	»
Vega de Ruiponce...	7	»	»
Villabaruz de Campos...	1	»	»
Villacarralón...	4	»	»
Villacid de Campos...	9	»	»
Villacreces...	1	»	»
Villafrales de Campos...	2	»	»
Villahamete...	8	»	»
Villalba de la Loma...	2	»	»
Villalon de Campos...	6	»	»

Villalon de Campos...	45	»	»
Villanueva de la Condesa...	1	»	»
Villavicencio de los Caballeros...	13	»	»
Zorita de la Loma...	2	»	»
Total	299	»	»

RESUMEN.

Partido de Medina del Campo...	158
Idem de Medina de Rioseco...	214
Idem de la Mota del Marqués...	484
Idem de la Nava del Rey...	143
Idem de Olmedo...	237
Idem de Peñafiel...	177
Idem de Tordesillas...	107
Idem de Valoria la Buena...	193
Idem de Valladolid...	473
Idem de Villalon...	299
Total	2185

Valladolid 9 de Diciembre de 1863. = El Gobernador, Antonio Hurtado.

SECCION TERCERA.

Núm. 1441.

Don Meliton Navas, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta villa del Medina del Campo.

Doy fé: Que en dicho Juzgado y mi testimonio se ha seguido y suscitado incidente de pobreza á instancia de Juan Perrin, vecino de esta villa, para litigar contra su convecino Sabas Moyano, en cuyo incidente se ha dictado el siguiente:

Auto: En la villa de Medina del Campo á 19 de Noviembre de 1863, el Sr. D. Pascual Alonso Gonzalez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto el incidente de pobreza promovido por Juan Perrin, vecino de esta villa, Julian Sanchez Hernandez, su procurador y de la otra Sabas Moyano, tambien de esta vecindad, y por rebeldia de este los estrados del Juzgado en el que se ha oido tambien al Promotor fiscal, por mi testimonio dijo:

Resultando que Juan Perrin solicitó se le declarase pobre para litigar contra su convecino Sabas Moyano, y que conferido traslado á este no le evacuó y por consiguiente le fué acusada la oportuna rebeldia habiéndose entendido las sucesivas diligencias á él referentes con los estrados del Juzgado:

Resultando que recibido el incidente á prueba, justificó con suficiente número de testigos el Juan Perrin, que no tenia ni poseia mas bienes que una pequeña casa, y no podia dedicarse á ninguna clase de trabajo:

Considerando que de la prueba aducida resulta que el Juan Perrin no poseia mas bienes que una pequeña casa, cuyo producto no llega ni con mucho al doble jornal de un bracero en esta localidad,

Fallo: Que debia declarar y de-

claraba al citado Juan Perrin comprendido en el número 3.º del artículo 182 de la ley de Enjuiciamiento civil y pobre por consiguiente en sentido legal y con opeion á disfrutar de los beneficios que á los de su clase concede el artículo 181 de dicha Ley.

Asi por este auto con fuerza de definitivo que se notificará y hará saber á las partes y en los estrados del Juzgado, y se insertará en el Boletín oficial de la provincia en conformidad á lo dispuesto en el artículo 1190 de la citada Ley, lo proveyó, mandó y firma dicho Sr. Juez, doy fé. = Pascual Alonso. = Antemi, Meliton Navas.

Corresponde lo relacionado mas por estenso del expediente de su razon y lo inserto á la letra con su original que en el mismo lo está y á que me refiero.

Y para que conste y tenga efecto su insercion en el Boletín oficial de la provincia segun está mandado, signo y firmo el presente en un pliego del sello de pobres en Medina del Campo á 26 de Noviembre de 1863. = Meliton Navas.

SECCION QUINTA.

Núm. 1463.

Ayuntamiento Constitucional de Portillo.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, dotada con 4.400 rs. anuales, satisfechos por trimestres de los fondos municipales.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al presidente del Ayuntamiento en el término de treinta dias, á contar desde la inscripcion de este anuncio en la Gaceta oficial.

Portillo 30 de Noviembre de 1863. El Presidente, Julian Sanz.

Ayuntamiento Constitucional de Montemayor.

Con la competente autorización del señor Gobernador, se arrienda el edificio-fragua de este pueblo, sito en la calle Real de Valladolid. El remate tendrá efecto el dia 27

del mes de Diciembre próximo, de diez á doce de su mañana, en la Casa Consistorial, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento. Montemayor 24 de Noviembre de 1865. = El Alcalde, Isidoro Garcia.

Núm. 1481.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES.

DISTRITO DE VALLADOLID.

Se convocan licitadores á las diferentes subastas que han de tener lugar en las Casas Consistoriales de los pueblos que se citarán, con el mes y dias de su ejecucion, desde las once de sus mañanas en adelante, presidiendo dichos actos sus Alcaldes Constitucionales, y en ellas servirán de tipo la cantidad que á cada aprovechamiento se fija, á saber:

PUEBLOS á quienes pertenecen los montes.	CLASES de productos que se subastan.	FECHAS en que se subastan.	TIPOS. Rs. vn.	Observaciones
Canalejas...	Pastos...	20 Diciembre...	2250	
Quintanilla de Trigueros...	Idem...	20 Idem...	4000	

Los expedientes y condiciones bajo las cuales han de celebrarse las subastas, estarán de manifiesto en las secretarías de los Ayuntamientos respectivos. Valladolid 4 de Diciembre de 1865. Manuel del Pozo.

Núm. 1464.

SITUACION

del Banco de Valladolid el dia 30 de Noviembre de 1863

ACTIVO.

CAJA..	{ Metálico. 6.070,078 82	} 15.869,678 82
	{ Billetes 9.799,600	
	{ Vencimientos de la semana.	
Cartera.		13.267,181 70
Corresponsales.		84,144 48
Moviliario.		150,607 89
Gastos de instalacion.		84,172 82
Gastos generales de Comercio y del personal.		6.285,000
Garantias de préstamos.		»
Efectos depositados.		»
Diversos.		»
Total		35.720,785 71

PASIVO.

Capital del Banco.	6.000.000 »	
Cuentas corrientes. { Por metálico.	5.567.199 22 }	4.564.287 54
{ Por efectos.	996.088 52 }	
Billetes emitidos.	15.500.000 »	
Depósitos.	6.314.500 »	
Imposiciones.	1.299.500 »	
Corresponsales.	998.848 89	
Fondo de reserva.	600.000 »	
Diversos.	206.524 49	
Dividendos.	» »	
Ganancias y pérdidas.	257.094 79	
		<hr/>
		55.720.785 71

El Administrador, Calixto F. de la Torre.

CRÉDITO CASTELLANO.

Situación de esta Sociedad en el día 30 de Noviembre de 1863.

ACTIVO.

Acciones emitidas.	59.600.000 »	
Caja.	8.950.105 92	
CARTERA. { Efectos a cobrar.	20.950.946 80 }	24.092.546 80
{ Idem a negociar.	55.000 » }	
{ Préstamos con garantía.	3.126.400 » }	
Corresponsales deudores.	10.790.192 90	
Gastos de instalación.	550.876 29	
Movillario.	88.551 06	
Depósito de valores.	49.602.000 »	
Varias cuentas.	45.894.505 48	
		<hr/>
		179.368.578 45

PASIVO.

Capital social.	72.000.000 »	
Cuentas corrientes.	7.582.117 22	
Depósitos con interés.	1.414.402 70	
Deposítantes de valores.	49.602.000 »	
Fondo de reserva.	91.779 27	
Varias cuentas.	48.536.054 50	
Corresponsales acreedores.	10.142.224 76	
Obligaciones emitidas.	20.000.000 »	
		<hr/>
		179.368.578 45

El Administrador, Nicanor Crespo.

CAJA DE AHORROS DE VALLADOLID.

6 de Diciembre de 1863.

Reales. Cts.

Han ingresado en este día correspondiente á 96 imponentes, de los cuales 6 son nuevos la cantidad de. 24.697
Se ha devuelto á petición de 16 interesados la cantidad de. 25.359,89

El Director de Semana, Severiano Amo.

MONTE DE PIEDAD.

Se han dado por 15 empeños sobre alhajas. 10.910
Se han cobrado por 18 desempeños sobre alhajas. 4.225,25

Se han dado por 22 letras. 105.750
Se han cobrado por 19 letras. 108.000

El Director de Semana, Salvador F. Perez.

ASOCIACION DE CRÉDITO MÚTUO.

Estado de la Sociedad en 30 de Noviembre de 1863.

ACTIVO. Reales Cts.

Caja.	123.531..25
Cartera.	3.875.590..58
Letras para cobrar.	»
Sucursales.	698.847..98
Valores en depósito.	»
Préstamos con garantía.	»
Gastos generales.	»
	<hr/>
Total activo.	4.697.969..81

PASIVO.

Capital suscrito.	3.001.104..74
Cuentas corrientes.	328.983..34

Imponentes.	312.322..40
Deposítantes.	»
Aceptaciones.	97.791.. »
Corresponsales.	50.360..05
Intereses vencidos.	10.336..72
Imposiciones en cuenta corriente.	773.900.. »
Ganancias y pérdidas.	123.171..56
	<hr/>
Total pasivo.	4.697.969..81

Valladolid 30 de Noviembre de 1863.

—El Presidente de semana, Sebastian Diez Salcedo—El Director, S. Herrero.—El Delegado, Enrique Gallardo del Pino.

Se arrienda la dehesa de Batanejo, sita en el término de la Ciudad de Don Benito, (provincia de Badajoz) á una legua de distancia de la misma y línea férrea de Ciudad-Real á Badajoz, de cabida de setecientos setenta y seis fanegas de tierra de buena calidad, de las que ciento son de labor de primera calidad, con abrevaderos de agua permanente de los rios Guadiana y Rucas con que linda. También tiene monte nuevo de encina que puede utilizarse para cerdos, á principiar el arriendo en San Miguel de 1864. Y este se hará en subasta privada simultánea, en Madrid en la casa del notario D. Bonifacio Toledo, calle de la Concepcion Gerónima, número 4, cuarto principal, y en D. Benito, en la de D. Rafael Fálcon, uno de sus dueños, el día 26 de Diciembre próximo, á las doce del día, rematándose en el mejor postor con las condiciones del pliego que estará de manifiesto.

En la posada del Rojo fuera del Puente, se perdió una galga el día 21 del actual, de Ignacio Cuadrado, natural de Villaviciencio.

Señas: edad un año, negra, corbata blanca y la punta de la cola idem; el que la tenga recogida se servirá entregarla en la calle de San Blas, número 2, habitación baja.

MONTE PIO UNIVERSAL.

IMPORTANTE.

Se hace saber á los Señores Suscritores cuya liquidación acaba de practicarse, que hasta 31 de Diciembre del presente año, estará abierto el pago para los que de-

seen retirar los capitales que les hayan correspondido, y que pasada esta época se considerará que continúan por otro quinquenio, ó por el tiempo que les falte, si no llega al completo de aquel, con sujecion á los riesgos que les correspondan. Con respecto á los que la duracion de su empeño social terminó en 31 de Diciembre de 1862, y hasta la citada época no se presenten á recoger sus capitales, se conservarán estos á su disposicion por espacio de cinco años, contados desde 1.º de Enero de 1864, sin incurrir en riesgos de caducidad, al cabo de los cuales se considerarán abandonados en beneficio de los demás imponentes, de conformidad con lo que previene el artículo 52 de los Estatutos.

Se recuerda á los Señores Suscritores que no hayan presentado las partidas de bautismo de los asociados, la conveniencia de que remitan cuanto antes estos documentos, y se les ruega estampen al dorso de los mismos los números de la póliza ó pólizas á que correspondan.

Valladolid 9 de Diciembre de 1863.—Los Subdirectores, Hijos de Rodriguez.

En la Redaccion del Boletín oficial, se hallan de venta papeletas de aviso y recibos para los contribuyentes á la prestación personal, con arreglo á los modelos del Real decreto de 7 de Abril de 1848.